ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA (ALBACETE) DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2.015

CONCEJALES ELECTOS ASISTENTES:

- -D. José Manuel Núñez Núñez (P.S.O.E.)
- -Dña. Mª Victoria Sahuquillo León (P.S.O.E.)
- -D. Diego Antonio Rueda Escribano (P.S.O.E.)
- -D. José María Núñez Sahuquillo (P.S.O.E.)
- -Dña. Mª Carmen Laserna Ibáñez (P.P.)
- -D. Francisco Garrido González (P.P.)
- -D. Pablo Rueda Arce (I.U.-Ganemos)

SECRETARIO:

-D. Juan Luis Martín Rolando

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Fuensanta (Albacete), siendo las 13,30 horas del día 13 de junio de 2.015, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Fuensanta (Albacete) en sesión constitutiva de la Corporación tras la celebración de las elecciones locales del día 24 de mayo de 2015, a la que concurren los Sres. Concejales electos referenciados, asistidos por el Secretario que certifica.

La presente sesión es convocada por aplicación del art. 195.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y el art. 31.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los cuales disponen, que las Corporaciones Municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, al objeto de proceder a la sesión constitutiva del Ayuntamiento, toma de posesión y elección de Alcalde.

El Secretario de la Corporación da lectura al contenido del acta de proclamación efectuada por la Junta Electoral de Zona de La Roda de fecha 29/05/2015, respecto del número de votos de cada candidatura, así como la proclamación de concejales electos.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quorum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede al estudio y votación del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.-Constitución de la Mesa de Edad.

Seguidamente por el Secretario de la Corporación Municipal, una vez declarada abierta la sesión, da lectura al artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y atendiendo a este precepto normativo, se procede a constituir la Mesa de Edad, que estará integrada por los Concejales electos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el de la Corporación.

Comprobada la edad legitimadora de la condición para constituir la Mesa, esta queda constituida con los siguientes Concejales de mayor y menor edad, respectivamente:

- Don Francisco Garrido González.
- Doña Mª Victoria Sahuquillo León.

2º.-Comprobación de las credenciales de los concejales electos y de la certificación expedida por Secretaría acreditativa del cumplimiento respecto de la declaración de bienes, intereses e incompatibilidades.

Constituida formalmente la Mesa de Edad, y habiéndose tomado las medidas precisas, según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que la Secretaría-Intervención ha puesto a disposición, en el expediente de la sesión, de los Sres. Concejales Electos, la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación, depositados en la caja municipal y entidades bancarias, incluida la documentación relativa al inventario del patrimonio de la Corporación que no se encuentra actualizado.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que han sido entregadas, acreditativas de la personalidad de los Concejales Electos, procediendo los componentes de la Mesa a la comprobación de las mismas. Para ello, se contrasta el acta de proclamación con las distintas credenciales aportadas por los Concejales electos. Realizada la comprobación no existe objeción alguna sobre las credenciales.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales Electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acreditándose el cumplimiento de tal requisito mediante certificación de secretaría emitida a tal efecto.

3º.-Toma de posesión de los concejales electos.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, de prestar juramento o promesa.

El Secretario del Ayuntamiento, procede a dar lectura del artículo 108 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, que dispone, en el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben de jurar o prometer acatamiento a la Constitución.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para la toma de posesión de cargos o funciones públicas, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Juro o prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Fuensanta, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado".

Al no existir ningún precepto legal que establezca expresamente el orden por el que los Concejales deben ser llamados, la mesa de edad acuerda por unanimidad que sean llamados por orden alfabético.

Seguidamente, la mesa de edad procede a nombrar a cada uno de los Concejales Electos, leyendo cada uno la fórmula personalmente, siendo los Concejales electos que prestan juramente o promesa los siguientes:

- -D. Francisco Garrido González.
- -Dña. Mª Carmen Laserna Ibáñez
- -D. José Manuel Núñez Núñez.
- -D. José María Núñez Sahuquillo.
- -D. Pablo Rueda Arce.
- -D. Diego Antonio Rueda Escribano.
- -Dña. Mª Victoria Sahuquillo León

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, por la Mesa de Edad se declara constituido el Ayuntamiento de Fuensanta, al concurrir al acto la mayoría absoluta de los Concejales electos.

4º.-Elección de Alcalde y toma de posesión.

Por el Secretario de la Corporación se procede a dar lectura al artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, que señala:

"En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.
- b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría, es proclamado Alcalde, el Concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.

Los cabezas de lista por las tres formaciones políticas presentadas a las elecciones locales y proclamadas son los siguientes:

Por el Partido Socialista Obrero Español: D. José Manuel Núñez Núñez. Por el Partido Popular: Dña. Mª Carmen Laserna Ibáñez. Por Izquierda Unida-ganemos: D. Pablo Rueda Arce.

Conforme con la certificación remitida por la Junta Electoral de Zona de La Roda, los votos obtenidos por cada una de las candidaturas presentadas son, en orden de mayor a menor, los siguientes:

Partido Socialista Obrero español (P.S.O.E.)	121 votos
Partido Popular (P.P.)	69 votos
I.UGanemos Fuensanta	42 votos

Tras la proclamación de los candidatos, la Mesa de Edad acuerda por unanimidad que la elección se va a realizar por el sistema de votación secreta, mediante introducción en una urna con papeletas separadas que va a repartir el Secretario de la Mesa, en las que en cada una de ellas figuran el nombre de cada uno de los candidatos y la formación política a la que representa.

Acto seguido se procede a la elección, llamándose nominalmente por la mesa de edad a los concejales presentes, los cuales emiten su voto, introduciendo su papeleta en la urna existente en la mesa presidencial.

Terminada la votación, se procede por la Mesa de Edad, a la apertura de la urna y al escrutinio, siendo el resultado el siguiente:

- Votos emitidos......7
- Votos válidos......7
- Votos a favor de la candidatura encabezada por D. José Manuel Núñez Núñez.....5
- Votos a favor de la candidatura encabezada por Dña. Mª Carmen Laserna Ibáñez.....2
- Votos a favor de la candidatura encabezada por D. Pablo Rueda Arce......0

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, la Mesa declara que habiendo obtenido la mayoría absoluta de los votos de los concejales, en virtud de la elección realizada, queda proclamado Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuensanta, D. José Manuel Núñez Núñez, cabeza de lista del Partido Socialista Obrero Español.

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Texto Refundido de Régimen Local y el artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se invita al proclamado Alcalde-Presidente, D. José Manuel Núñez Núñez, para que proceda a dar lectura de la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: "Juro o prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuensanta, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado".

Seguidamente, y una vez prometido el cargo de Alcalde-Presidente, el presidente de la mesa de edad hace entrega del bastón de mando a D. José Manuel Núñez Núñez, pasando a ocupar la presidencia de la sesión plenaria y disolviéndose la Mesa de Edad.

El elegido Alcalde-Presidente toma la palabra, y dirigiéndose a los Concejales presentes y al público asistente, manifiesta el agradecimiento y la confianza depositada en el mismo para dirigir el Ayuntamiento de Fuensanta en los cuatro próximos años. Manifiesta el agradecimiento a los Concejales salientes, Cristina Mondéjar García, que ha sido miembro de las Corporaciones Municipales durante doce años, y a Julio Rueda Arce, que ha sido una pieza clave en la anterior Corporación por su dedicación a los asuntos de medio ambiente. Espera la colaboración de todos los grupos políticos en las decisiones municipales en aras del progreso del municipio. Agradece la colaboración de la Diputación de Albacete con el municipio de Fuensanta y manifiesta que una de las primeras actuaciones como Alcalde será promover la mejora de la carretera de Montalvos a Fuensanta.

Seguidamente, D. José Manuel Núñez Núñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuensanta, levanta la sesión, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos, de lo cual como Secretario, certifico y doy fe.

V°.B° El Alcalde-Presidente

El Secretario

Fdo.: D. José Manuel Núñez Núñez Fdo.: D. Juan Luis Martín Rolando